



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: E22-0030
Contrato de: “SERVICIO DE CONTROL SANITARIO PARA REALIZAR CONTROLES COVID-19 A BUQUES CON ESCALA ANTERIOR EN PUERTO NO ESPAÑOL”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	59.715,31 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0 €
Otros	0 €
Total Valor Estimado del Contrato	59.715,31 €
Anualidades:	1. 2022 - 59.715,31 €
CPV:	85140000-2 - Servicios varios de salud



<p>1. Objeto del Contrato e Informe</p> <p>Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e):</p> <p>motivar la necesidad del contrato:</p> <p>objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• CONTROL SANITARIO PARA REALIZAR CONTROLES COVID-19 A BUQUES CON ESCALA ANTERIOR EN PUERTO NO ESPAÑOL <p>Las actividades que se licitan (Control sanitario COVID-19) se refieren a tareas que se desarrollan en el ámbito de las competencias de la APB pero no son propias de la ley de sectores.</p> <p>En la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se establecen las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.</p> <p>En concreto, en la Disposición adicional segunda con título “Sanidad exterior en puertos de interés general”, se establece que: “Las Autoridades Portuarias, como gestoras de los puertos de interés general, pondrán a disposición de los servicios centrales y periféricos de Sanidad Exterior los recursos necesarios con el fin de garantizar la valoración sanitaria y epidemiológica en los puertos de interés general, en los términos que, de común acuerdo, se dispongan entre Puertos del Estado y el Ministerio de Sanidad. (...)</p> <p>Visto que la Autoridad Portuaria de Baleares se encuentra en la obligación de cumplimiento de la Orden PCM/531/2020, de 16 de junio y de la Ley 2/2021, de 29 de marzo.</p> <p>La Autoridad Portuaria no tiene dotación de personal sanitario ni recursos sanitarios con el fin de garantizar la valoración sanitaria y epidemiológica a la entrada de pasajeros internacionales ni para el control sanitario de pasajeros en régimen de pasaje internacional, y se cuenta con la previsión de escalas de buques cuyo puerto anterior de escala es uno no español. Debido a este hecho, se debe dotar</p>
---	---



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

	de personal sanitario para hacer vigilancia y control sanitario sobre los viajeros internacionales a su llegada a España.
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación insuficiencia de medios	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.
4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D Eva González Alonso,
6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

La Jefe del Departamento de Operaciones Portuarias
D.^a Eva González Alonso

Responsable Unidad de Gasto,

La Jefe del Departamento de Operaciones Portuarias
D.^a Eva González Alonso





Jefe de Departamento,

La Jefe del Departamento de Operaciones Portuarias

D.^a Eva González Alonso

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

D.^a Margarita Pomar Barceló

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

Órgano de Contratación

El Director

D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.